

**1744-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecinueve horas con cinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n.º 1549-DRPP-2021 de las quince horas con siete minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le advirtió al partido político que no procedía la acreditación de la señora Bracxim Yajaira Rodríguez Vega, cédula de identidad n.º 207420576, como fiscal propietaria, en virtud de que no cumplía con el requisito de inscripción electoral, normado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, así como lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, y así comunicado a los partidos políticos mediante circular DGRE-006-2021 del seis de junio del presente año, por lo que debería la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante, el cual debería cumplir el requisito de inscripción electoral supra citado.

En fecha diecinueve de junio de dos mil veintiuno, el partido político celebró bajo modalidad virtual, una nueva asamblea, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que designó a la señora Jeimy Patricia Fernández García, cédula de identidad n.º 112340853, como fiscal propietaria, cabe mencionar que dicha señora fue designada en ausencia y en fecha veinticuatro de junio de los corrientes, fue presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora Fernández García, al cargo de fiscal propietaria.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN DOTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117740284	JOSTIN JAFET SERRANO ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111340898	ANDREA MORA VALENCIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
111380013	EVELYN MONGE CERVANTES	TESORERO PROPIETARIO
113650217	KATHERINE DAHIANNA QUESADA DE LA O	PRESIDENTE SUPLENTE
107160674	ROBERTO ANTONIO VALVERDE CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
117690382	MICHELLE PAOLA MONESTEL MONGE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112340853	JEIMY PATRICIA FERNANDEZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111340898	ANDREA MORA VALENCIANO	TERRITORIAL
111380013	EVELYN MONGE CERVANTES	TERRITORIAL
117740284	JOSTIN JAFET SERRANO ZUÑIGA	TERRITORIAL
117690382	MICHELLE PAOLA MONESTEL MONGE	TERRITORIAL
107160674	ROBERTO ANTONIO VALVERDE CORDERO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag

C.: Exp. n.º321-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No.: (11245, 9280 / 11381, 9375)-2021